MOAKÃHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Tetãrekuái Motenondeha
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

D 16073

RESOLUCIÓN D.N.M. Nº 347.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES" CON ID N° 430.157.

-1/2-

Asunción, 27 de marzo de 2023

VISTO: *El Memorándum DAF/Bienes y Servicios Nº 016/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, y los antecedentes administrativos relacionados con la* ***CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES" – ID N° 430.157****; y.-----*

CONSIDERANDO: Que*, la acreditación del supuesto de excepción fue efectuado mediante la solicitud del Departamento de Bienes y Servicios, en adquirir en carácter de urgencia impostergable la* ***"CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES",*** *y dictaminado, según de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 15 de fecha 27 de marzo de 2023.----------*

Que, *en ese contexto, corresponde la ratificación de las actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación conformada por la CP Martha Paola Chena Ugarte; Abg. Andrea Riveros de Chávez, Abg. Ruth Alicia Quintana González, Sr. Rodolfo Milessi y el Lic. Gustavo Aguilar.----------*

Que, *con las constancias remitidas para análisis se visualiza que la presente excepción cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por tanto la suscripción del contrato está subordinado a la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.----------*

Que, *se encuentra a la vista el informe del Comité de Evaluación recomiendado: "Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26°- Evaluación de las Ofertas - de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 63 Método de Evaluación del Decreto Nº 2992/19 Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección VI, Evaluación y Comparación de ofertas, CONCLUIMOS, la oferta de la firma* ***PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS,*** *con RUC N° 80003140-7, posee la solvencia económica, técnica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el Artículo 4° Principios Generales; La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia:* ***"Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".----------***

Que, *En base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad: Recomendando Adjudicar a la firma,* ***PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS,*** *con RUC N° 80003140-7, por la suma Guaraníes QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL Gs.579.600.000.- IVA INCLUIDO; en el marco de la* ***CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES" – ID Nº 430.157.----------***

Que, el Artículo 77 del Decreto 2992/19, *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007.- Contratación por urgencia impostergable, establece: La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere aprobado concretada, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses público.----------*

Que, *en consecuencia de acuerdo a lo expuesto y obrante en el legajo, se recomienda Acreditar el Supuesto de Excepción, ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la* ***CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES".----------***

Que, *la* ***Ley 6984/22 "De Migraciones"****, en el* ***artículo 82*** *Funciones del Director Nacional "... 10) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos", "... 13) establece: "Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".----------*

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
LA DIRECTORA NACIONAL INTERINA
DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Articulo 1° ***ACREDITAR el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES" CON ID N° 430.157*** *de conformidad con el exordio de la presente Resolución y los fundamentos del Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación UOC N° 15 de fecha 27 de marzo de 2023.----------*

Abg. Dixeli O. Colman Báez.
Secretario General

Mgtr. María de los Ángeles Arriola R.
Directora Nacional Interina
Dirección Nacional de Migraciones

16073

MOAKÃHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Tetãrekuái Motenondeha
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

D 16074

RESOLUCIÓN D.N.M. Nº 347.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2023 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES" CON ID Nº 430.157.

Articulo 2º ***RATIFICAR*** *lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la* ***CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2023 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES" CON ID Nº 430.157,*** *de conformidad con el considerando de la presente Resolución.*----------

Articulo 3º ***ADJUDICAR,*** *la* ***CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2023 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES" CON ID Nº 430.157,*** *a favor de la Firma* ***PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS,*** *con* ***RUC Nº 80003140-7,*** *por la suma total de* ***GUARANÍES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (GS.579.600.000); IVA INCLUIDO;*** *de conformidad con el siguiente detalle.*----------

Nro. De Orden	Cód. de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131501-001	Seguro de vehículos	Unidad	UNIDAD	1	342.844.657	342.844.657
1.1		Renault Logan	Unidad	UNIDAD	3	3.747.110	11.241.330
1.2		Toyota Hilux D/C 4X4	Unidad	UNIDAD	3	12.513.539	37.540.617
1.3		Hyundai H1 TQ	Unidad	UNIDAD	2	12.861.137	25.722.274
1.4		Hyundai Tucson	Unidad	UNIDAD	1	11.123.146	11.123.146
1.5		Isusu D Max	Unidad	UNIDAD	1	11.123.146	11.123.146
1.6		VW Amarok	Unidad	UNIDAD	6	11.354.763	68.128.578
1.7		Hyundai Camión	Unidad	UNIDAD	1	12.513.539	12.513.539
1.8		Mitsubishi L200 Tritón	Unidad	UNIDAD	1	12.478.780	12.478.780
1.9		Isuzu D Max	Unidad	UNIDAD	1	13.556.334	13.556.334
1.10		Oficina Tipo Contenedor Móvil y Estática	Unidad	UNIDAD	5	12.106.029	60.530.145
1.11		Oficinas Tipo Contenedor	Unidad	UNIDAD	4	19.721.692	78.886.768
2	84131501-002	Seguro de edificio	Unidad	UNIDAD	1	19.465.810	19.465.810
3	84131501-002	Seguro de incendio contenido	Unidad	UNIDAD	1	91.340.793	91.340.793
4	84131607-001	Seguro de responsabilidad civil	Unidad	UNIDAD	1	18.347.785	18.347.785
5	84131514-001	Seguro de fidelidad de empleados	Unidad	UNIDAD	1	20.897.870	20.897.870
6	84131501-001	Seguro de valores en caja fuerte y/o ventanilla	Unidad	UNIDAD	1	25.283.550	25.283.550
7	84131501-005	Seguro de valores en transito	Unidad	UNIDAD	1	31.016.270	31.016.270
8	84131501-004	Seguro de equipos tecnológicos de identificación biométrica	Unidad	UNIDAD	1	30.403.265	30.403.265
						TOTAL:	579.600.000

Articulo 4º ***COMUNICAR,*** *a quien corresponda y cumplida, archivar.* ----------

Abg. Dixon O. Colman Baez.
Secretario General

Mgtr. María de los Ángeles Arriola R.
Directora Nacional Interina
Dirección Nacional de Migraciones

16074